



ANEXO I - ORDENANZA N° 2216/2013

CONVENIO DE PROGRAMA DE VERANO DE AGUAS ABIERTAS, BEACH VOLLEY Y BEACH HANDBALL 2012-13

El Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, representado en este acto por la señora Ministra, Zulma Reina D.N.I N° 10.521.495 con domicilio en calle Belgrano N° 350, de la Ciudad de Neuquén, en adelante "EL MINISTERIO" y la Municipalidad de Junín de los Andes representada por su Intendente el señor Juan Domingo Linares, D.N.I N° 17.754.676, con domicilio en calle Gines Ponte Esquina Don Bosco de la mencionada localidad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente convenio relacionado con el "PROGRAMA DE VERANO DE AGUAS ABIERTAS, BEACH VOLLEY Y BEACH HANDBALL 2012-13", de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" a fin de fortalecer el modelo de participación social y garantizar a los niños y adolescentes el acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas de verano que tiendan a mejorar su calidad de vida, dentro del marco del "Programa de Verano de Aguas Abiertas, Beach Volley y Beach Handball 2012-13" que se lleva a cabo a través de la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte, desconcentra administrativa y financieramente la implementación del mismo.-----

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" se compromete a transferir a "LA MUNICIPALIDAD" un aporte no reintegrable de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), para solventar los gastos relacionados con:

- Adquisición de elementos deportivos.
- Alquiler de Equipos de sonido.
- Arbitraje.
- Hidratación de los competidores.
- Premiación.-----

TERCERA: "EL MINISTERIO" faculta a la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte para que arbitre los medios de monitoreo y evaluación que considere pertinentes y oportunos, a fin de prever los ajustes y sugerencias necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos para el programa de actividades. "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a responder a todos los requerimientos que la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte le solicite para la evaluación del programa en vigencia.-----

CUARTA: Se deja expresa constancia que "EL MINISTERIO" no se responsabiliza tanto civil como penalmente, por los daños y perjuicios que pudieran sufrir u ocasionar los participantes, quedando dicha responsabilidad exclusivamente a cargo de "LA MUNICIPALIDAD".-----

QUINTA: A los efectos de cumplimentar la cláusula anterior, "LA MUNICIPALIDAD" debe obligatoriamente contratar antes del comienzo de las actividades de verano, un seguro integral de responsabilidad civil y/o accidentes personales, según corresponda, que cubra las contingencias que pudieran sufrir los participantes de las Actividades de Aguas Abiertas, Beach Volley y Handball durante su desarrollo.-----

SEXTA: Es responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, como así también "LA MUNICIPALIDAD" será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias de las contrataciones que deba realizar en el marco del presente convenio.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Neuquén los _____ días del mes de _____ de 2012.


ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTA
INTENDENTE A/C
Municipalidad de Junín de los Andes

